

Santa Fe, 11 de junio de 2020

VISTO el Expte. CD N° 032/2020, caratulado: **Propuesta de Funciones Sustantivas a Docentes que serán evaluados durante este año, en el marco del proceso de Carrera Académica**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que los Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional a partir de su Designación por Concurso quedan incorporados a la Carrera Académica, con todas las obligaciones correspondientes según Ord. CS N°1182.

Que el Artículo 39° del Estatuto Universitario establece el régimen de Dedicación Docente y las funciones que debe cumplir en marco de su Dedicación.

Que la Ord. CS N°1182 en su Art. 4° establece las funciones mínimas que se evalúan para las distintas actividades académicas de acuerdo con el régimen de Dedicación.

Que en el marco de Carrera Académica es necesario revisar las funciones mínimas que el Docente realiza a fin de solicitar su Redesignación ante el Consejo Superior.

Que la Normativa vigente en la Universidad Tecnológica Nacional establece para los Docentes con Dedicación Exclusiva, un mínimo de 10 hs y un máximo de 16 hs de clases teóricos prácticas frente a estudiantes.

Que, a tal efecto, el Consejo Departamental propone funciones al Docente, a fin de cumplimentar con las funciones mínimas de Docencia establecidas en el Art. 4° de la Ord. 1182 de Carrera Académica.

Que por Resolución expresa del Consejo Directivo serán asignadas estas funciones y el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Docente **ARIETTI, Leonardo Fabián** (DNI 23698300 - Legajo UTN 37826), las siguientes **Funciones de Docencia** como complemento de su Dedicación actual en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva** en la asignatura Diseño Mecánico (2 hs.) designado por **Res. CS N° 120/2007:**

- Dictado de una segunda comisión de la asignatura Diseño Mecánico (2hs/sem)
- Dictado de la asignatura electiva CAD-CAM-CAE (2 hs/sem)
- Apoyo al dictado de la cátedra Tecnología de fabricación (4 hs/sem)



ARTÍCULO 2º.- Avalar el cumplimiento de las siguientes funciones sustantivas en marco de su dedicación exclusiva.

- Trabajos de transferencia a empresas de la zona y de investigación, en marco del laboratorio de Diseño Mecánico – Grupo GIMA.

ARTÍCULO 3º. – Notificar al Docente de estas funciones, ya que serán consideradas en la evaluación de Carrera Académica, a fin de solicitar su redesignación ante el Consejo Superior de nuestra Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 119

GFA
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano


Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria